

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



18.10.16

08:00

POSTALIA 01611

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO-----

----- (27595) -----

-POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNION DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS
(AMERICA) INVESTMENT INC.-----

-----Panamá, 17 de Octubre de 2016-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de octubre
de dos mil dieciséis (2016), ante mí, ante mí **ELA JAEN HERRERA**, Notaría
Pública Suplente duodécima del Circuito de Panamá, con cedula de
identidad personal número siete-noventa y cinco-quinientos veintidós (7-
95-522).-----

Comparecieron personalmente ante mi, el licenciado **ALBERTO GUERRA
POMBAR**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, casado,
vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número
PE-dos-setecientos catorce (PE-2-714), actuando en nombre y
representación de **TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC.**, sociedad inscrita a
ficha cinco dos dos siete dos cuatro (522724), documento nueve tres seis
dos dos cinco (936225), de la sección de Micropelículas Mercantil del
Registro Público, persona a quien conozco y me entregó para su
protocolización **ACTA DE REUNION DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA
TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC.**-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe
ser registrada y leída como le fue a los comparecientes, en presencia de
los testigos instrumentales, los señores **SIMION RODRIGUEZ BONILLA**, varón,
panameño, mayor de edad, soltero con cédula de identidad personal número
nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL
RODRIGUEZ**, varón panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de
identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos
siete (8-486-607), ambos vecinos de esta y personas a quienes conozco y

1 todos, para constancia ante mí, el Notaria, que doy fe.-----

2 (FDOS) **ALBERTO GUERRA POMBAR---SIMION RODRIGUEZ BONILLA-----ALEXIS**

3 **GUERREL RODRIGUEZ-----ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Suplente**

4 **duodécima del Circuito de Panamá.-----**

5 **ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO**

6 **(27595)-----**

7 **ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)**

8 **INVESTMENT INC.-----**

9 Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada TIENS (AMERICA)

10 INVESTMENT INC., inscrita a la Ficha 522724, Documento 936225, de la

11 Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo

12 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 10 de octubre de 2016, a

13 las 9:00 a.m.-----

14 Estuvieron presentes o debidamente representadas la totalidad de las

15 acciones emitidas y en circulación, por lo que existía el quórum

16 reglamentario, renunciando los señores accionistas presentes o

17 representados al derecho de previa convocatoria por serles conocido el

18 objeto de la reunión. Presidió la reunión el señor **ALBERTO GUERRA POMBAR,**

19 actuando en nombre del titular del cargo, quien a su vez es Agente

20 Residente de la Sociedad y actuó como Secretario de la sociedad, el señor

21 **OVIDIO PEREZ,** actuando en nombre del titular del cargo. -----

22 Abierta la sesión, el Presidente ad-hoc informó que el motivo de la

23 reunión era de someter a discusión el otorgar Poder General a la señora

24 **DAISY MASPONS HERNANDEZ,** mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula

25 de identidad personal No.0917329898.-----

26 A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, por la Junta

27 Directiva de la Sociedad Anónima TIENS (AMERICA) INVESTMENT INC., por

28 unanimidad;-----**RESUELVEN:**-----

29 **PRIMERO: Otorgar PODER AMPLIO Y GENERAL. POR TÉRMINO INDEFINIDO en favor**



PANAMA
18.10.16
7.08.00
POSTALJA 01611

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 mayor de edad, con cédula de identidad personal de la República de
2 Ecuador No. 0917329898, con domicilio Av. Las Monjas #216B entre Calle
3 lera y 3era, Urdesa, Guayaquil, Ecuador. Para que pueda comprometer y
4 representar a la sociedad, conjuntamente e individualmente, en la
5 República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:-----

6 1.Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración
7 sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y
8 cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades,
9 ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades
10 generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren
11 necesarias; siendo facultados para cobrar y recibir toda clase de
12 productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y
13 cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas, frutos, efectos,
14 valores y emolumentos que por cualquier titulo o razón pertenezcan a la
15 sociedad, ahora o en adelante.-----

16 2.Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales
17 para la sociedad, y vender libremente aquellos pertenecientes a ésta,
18 ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazos y pactando las
19 cláusulas y condiciones de pago y otras cláusulas y condiciones que
20 estime conveniente; tomar o dar en arrendamiento, como arrendador o
21 arrendatario, alquilar bienes para y de la compañía por cualquier período
22 de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos
23 contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar los
24 inquilinos o arrendatarios y rescindir o pedir la rescisión de cuantos
25 contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya fueren sobre bienes
26 propios o de terceros.-----

27 3.Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o
28 extrajudicialmente, o en bolsas o demás establecimientos de corretaje, o
29 de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, y a los

1 comprar, de esa manera o en "cualquier" otra forma, acciones de capital,
2 acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones,
3 valores, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o
4 creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya
5 sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o
6 emitidos por cualquier estado, provincia, municipio, ciudad o subdivisión
7 política de cualquier nación.-----

8 4. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a
9 nombre de la sociedad, en bancos y/o sociedades, pudiendo designar la
10 persona o personas que podrán hacer toda clase de depósitos en ellas; así
11 como retirar, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que
12 figuren a nombre de ésta sociedad en cualesquiera bancos, sociedades o
13 con personas particulares por medio de mandatos o cheques; girar,
14 aceptar, protestar y pagar letras de cambio, mandatos, cheques, pagarés y
15 otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de
16 instrumentos negociables o transferibles;-----

17 5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y
18 documentos de cualquier clase como puedan ser necesarios a fin de llevar
19 a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques,
20 de importaciones, de exportaciones, de seguros, de banca y cualesquiera
21 otros a los que se dedique o pueda dedicarse la sociedad;-----

22 6. Dar o tomar en préstamo cualesquiera cantidades, en dinero en efectivo
23 o bienes fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o
24 constituir sobre bienes propios de la sociedad hipotecas, garantías
25 pignoraticias y cualquier otra clase de garantías que estime convenientes
26 y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan en favor de
27 la sociedad, con facultad para ceder, posponer, prorrogar, modificar,
28 subrogar, pagar y o consentir a la cesión, posposición, prórroga,
29 modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

7. Celebrar Contratos de Créditos en general, directos o indirectos, tales como préstamos o mutuos, de prestación de garantía bancaria mediante cartas fianzas o fianzas bancarias, de arrendamiento financiero o "leasing", retroarrendamiento financiero o "lease back", factoring, underwriting, de descuentos, anticipo, adelantos de crédito en cuenta corriente en forma individual y/o mediante líneas de crédito. -----

8. Celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o típicos de compra venta de bienes muebles o inmuebles, permuta, mandato, promesa de compra venta y/u opciones, así como de arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, bajo cualquier modalidad, incluyendo el de garantía, comodato, uso, usufructo, opción, deposito, cesión de derechos y cesión de posición contractual; así como contratos atípico o innominados, tanto en manera activa como pasiva.-----

9. Celebrar contratos de líneas de crédito y/o tarjeta de crédito de ámbito nacional e internacional a nombre de la sociedad, con o sin garantía, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad dentro del país como en el extranjero para consumo y para avances en efectivo, sin limitación alguna. -----

10. Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, entidades, sociedades anónimas, sindicatos y sociedades regulares, colectivas o asociaciones;-----

11. Celebrar contratos de tercerización y outsourcing para la cual

correspondan. -----

12. Elegir a las personas naturales o jurídicas que proveerán bienes y/o servicios u obras a favor de la Sociedad, pudiendo celebrar los contratos respectivos.-----

13. Suscribir todo tipo de documentos privados o públicos y pago de comprobantes de pago a favor de los proveedores de la empresa, respecto a adquisiciones de bienes y/o servicios u obras.-----

14. Suscribir todo tipo de documentos internos en la Sociedad. -----

15. Formular denuncia penal o ocurrencia ante la policía o ante el ministerio publico en representación de la Sociedad. -----

16. Suscribir cartas simples o notariales referidas a sanciones y resoluciones de sanciones (amonestación, suspensión temporal o definitiva y expulsión) a imponer a cualquier distribuidor independiente afiliado a la Sociedad, pudiendo ordenar la retención de pago temporal o definitiva de las retribuciones u bonificaciones generadas por los sancionados, conforme a lo pactado en la solicitud de afiliación y compromiso de distribución, suspender del código de distribuidor del sancionado en forma temporal o definitiva, o cualquier otra sanción que el caso lo amerita, así como también elaborar y/o suscribir resoluciones de levantamiento de sanciones y de reincorporación a la Sociedad de distribuidores independientes. -----

17. Llevar y suscribir la correspondencia de la Sociedad, cuidar que la contabilidad este al día e inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad, y dictar las normas y disposiciones para el buen funcionamiento administrativo, como las condiciones y progresos de los negocios, operaciones de la empresa y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles, ordenar pagos, cobros, otorgar recibos y cancelaciones. -----

18. Contratar personal, celebrando cualquier contrato de trabajo.-----

19. Nombrará, promoverá, sancionara y removerá al personal de la



18.10.16

PA.0800

POSTALIA 01611

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 sociedad, incluyendo al Gerente General, con excepción de aquellos cargos
 2 y cuya designación le corresponde al gerente general de la sociedad,
 3 pudiendo a su vez suscribir todos los documentos necesarios para ello,
 4 como cartas de pre -aviso, cartas de despido por causa justa, cartas de
 5 sanción laboral-administrativa según el reglamento interno de trabajo,
 6 cartas de extinción o culminación de la vigencia de la relación laboral,
 7 liquidación de beneficios sociales, cartas de liberalidad de la
 8 compensación de tiempo de servicios dirigidas a los bancos respectivos
 9 ante la extinción de la relación laboral con el trabajador, constancias o
 10 certificados de trabajo, convenios de compensación de horas extras o
 11 modificación de horarios de trabajo, convenio o acuerdos de extinción de
 12 la relación laboral por mutuo disenso. Asimismo, podrá otorgar
 13 liberalidad compensatoria o incentivo al trabajador, en dinero en
 14 efectivo a la extinción de la relación laboral con el trabajador,
 15 suscribiendo el documento correspondiente. -----

16 20. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante
 17 las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones,
 18 impuestos, derechos y repartimientos de todas clases, cuyo pago
 19 corresponda a la sociedad; así como las anualidades, hipotecas y demás
 20 cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad,
 21 total o parcialmente; -----

22 21. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y
 23 nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda clase de
 24 empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones; -----

25 22. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o
 26 especiales, en favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas
 27 facultades estime conveniente y revocar los que hubiere conferido; siendo
 28 entendido que, sin perjuicio de esta facultad, los apoderados podrán
 29 ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la
 30 representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a

1 nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y
2 acciones, ya sean civiles, penales, administrativas o contencioso-
3 administrativas, en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como
4 demandada, demandante, denunciada o denunciante, querellada o querellante
5 en causas penales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales
6 fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y
7 funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia,
8 municipio o subdivisión política de cualquier nación; pudiendo,
9 igualmente, ostentar esa representación, a nombre de ésta sociedad, ante
10 cualesquiera y todas las oficinas y dependencias de los Poderes Ejecutivo
11 y Legislativo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión
12 política de cualquier nación; pudiendo además revocar los poderes que
13 haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad.-----

14 23. Tener facultad para vender, permutar, ceder y dar en prenda,
15 hipotecar, dar en anticresis o en fideicomiso y, en general, enajenar o
16 gravar en cualquier forma cualquier propiedad de la sociedad, sean estas
17 muebles o inmuebles, corporales o incorporales.-----

18 24. Ejercer y llevar las facultades necesarias o convenientes para dar
19 cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad, aun cuando aquí no se
20 hubiesen expresado específicamente, pues el propósito del presente poder,
21 otorgado a favor de las personas identificadas en la parte primera de
22 este documento, es el de conferir capacidad para realizar para y a nombre
23 de la sociedad, todos los actos, contratos y facultades que la sociedad
24 podría ejecutar y ejercer directamente dentro de su objeto social.-----

25 25. Tener facultad para firmar los Formularios y solicitud de Información
26 de la Sociedad Extranjera, exigido por la Superintendencia de Compañías
27 del Ecuador.-----

28 **SEGUNDO:** Autorizar al Lcdo. Alberto Guerra Pombar, con cédula de



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 10:00 a.m. del día antes mencionado.-----

2 (FDOS)--ALBERTO GUERRA POMBAR----PRESIDENTE AD-HOC-----

3 (FDOS)--OVIDIO PEREZ----SECRETARIO AD-HOC-----

4 Minuta refrendada por el Lcdo. Alberto Guerra Pombar, abogado en

5 ejercicio, con cédula de identidad personal N°PE-2-714, Idoneidad 1686.--

6 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la

7 Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes

8 de octubre de dos mil dieciséis (2016).-----



E. Jaén
 Lcda. ELA JAÉN HERRERA
 Notaria Pública Duodécima
 del Circuito de Panamá
 Primera Suplente

31528-65152



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
 2. ha sido firmado por **Ela Marife Jaén Herrera**
 3. quien actúa en calidad de **Primera Suplente**
 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**
- Certificado**
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 6. el día **21 de octubre de 2016**
 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
 8. Número **2016-31528-65152**
 9. Sello / Timbre
 10. Firma del funcionario

Jorge Enrique Chú
CERTIFICADOR



